

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 31, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González
LESLIE A. RIVERA GONZALEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 34 (Sustitutivo)
Resolución Núm. 31

Serie 2011-2012

Presentada por la Comisión de Educación, Arte y Cultura, compuesta por los honorables: Grace Napolitano Matta, Presidenta, Willie A. Rosario Arroyo, Víctor M. Velázquez Casillas, Roberto Díaz Díaz, Luis E. "Gardy" Fontáñez, Francisco Díaz Jaime, Carmen N. Carrillo Arzuaga, Miguel Rodríguez Vega y Ángel G. Rodríguez Medina.

"PARA ENDOSAR Y RECOMENDAR FAVORABLEMENTE A LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA SOLICITUD DEL INGENIERO RAFAEL E. ROJO A LOS FINES DE QUE SE AUTORICE SE DENOMINE COMO "URBANIZACIÓN PALACIOS DEL SOL", EL REPARTO RESIDENCIAL SITUADO EN EL BARRIO BUENA VISTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO Y PARA DISPENSAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 16, SERIE 2001-2002, APROBADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LO QUE RESPECTA A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA."

POR CUANTO: La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante, Comisión Denominadora, creada en virtud de la Ley Núm. 99, aprobada el 22 de junio de 1961, enmendada, es el organismo que previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, autoriza los nombres que deberán llevar las urbanizaciones y repartos en los pueblos de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Artículo 6.1, del Reglamento aprobado por la Comisión Denominadora establece que: "En el caso de urbanizaciones y proyectistas, éstos deberán antes de proceder a designar nombres a sus planes de desarrollo urbano e incurrir en gastos importantes de publicidad, relaciones públicas e impresión, someter el nombre que interesan para el proyecto a la Comisión para su visto bueno."

POR CUANTO: El Artículo 3.2, del aludido Reglamento establece el requisito para aquellos proyectos que sean construidos por firmas privadas "tales como urbanizaciones y otros," que la denominación de éstos se determine previa consulta con los gobiernos municipales.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, según enmendada, el Municipio Autónomo de Humacao adoptó, en parte, el mencionado Reglamento. Dicha

Resolución en el inciso 7 de su Artículo III dispone, en lo pertinente, que para el caso de desarrolladores de proyectos, éstos deberán someter el nombre que interesan a la Legislatura Municipal y ésta, a su vez, lo enviará a la Comisión de Educación, Arte y Cultura para evaluación e informe con la recomendación correspondiente dirigida al Presidente de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Ingeniero Rafael E. Rojo, es el Desarrollador de VRM *Development, Inc.*, proyecto convertido en urbanización, el cual consta de 472 unidades de viviendas unifamiliares construidas en un predio de terreno compuesto de ochenticinco (85) cuerdas situado en el Barrio Buena Vista de la municipalidad de Humacao.

POR CUANTO: Las residencias de estilo contemporáneo, construidas en tres (3) modelos de un solo nivel, consistiendo, de tres dormitorios, dos baños, sala, comedor, cocina y marquesina doble, el primer modelo; el segundo modelo consiste de tres dormitorios, dos baños, sala, comedor, cocina y marquesina sencilla; el tercer modelo consiste de tres dormitorios, un baño, sala, comedor, cocina y marquesina sencilla, enclavadas en un solar básico de 300 metros cuadrados.

POR CUANTO: Es el deseo del Ingeniero Rojo que su obra sea denominada como "URBANIZACIÓN PALACIOS DEL SOL," habiendo solicitado del Municipio Autónomo de Humacao, el endoso de la propuesta que a tales fines ha sometido ante la Comisión Denominadora conforme lo exige la citada Ley Núm. 99.

POR CUANTO: A tenor con la disposición reglamentaria vigente la Comisión de Educación, Arte y Cultura de esta Legislatura Municipal en función de considerar y evaluar la petición recibió el testimonio del Ingeniero Rojo quien describió con detalles su proyecto.

POR CUANTO: De la información presentada se desprenden las razones para la selección del nombre que incluye la tradición de la empresa de mantener la relación entre los nombres de sus proyectos, las

instalaciones recreativas de cada proyecto y la ubicación del mismo, en este caso en el Barrio Buena Vista de Humacao.

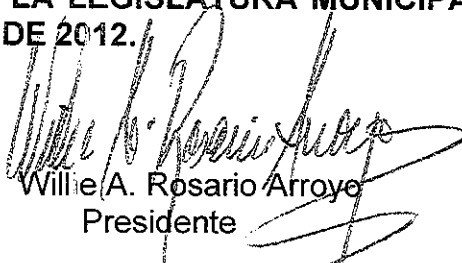
POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

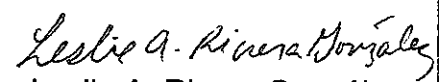
SECCIÓN 1: Se endosa y se recomienda favorablemente a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que autorice la denominación como "Urbanización Palacios del Sol", al Proyecto de 472 viviendas unifamiliares localizado en el Barrio Buena Vista de Humacao, según la propuesta del desarrollador Ingeniero Rafael E. Rojo.

SECCIÓN 2: Esta Resolución tendrá vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: El Secretario Municipal hará llegar copia certificada de esta Resolución a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por conducto del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña; al Ingeniero Rafael E. Rojo y a la Oficina del Servicio Postal en Humacao.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 11 DE ENERO DE 2012.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 13 DE ENERO DE 2012 Y FIRMADA POR MÍ, EL 7 DE ENERO DE 2012.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde